

A DESPACHO. veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el presente Incidente de Desacato, para continuar con su trámite. Sírvasse proveer.



EDWIN QUIÑONEZ BENAVIDES
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE POPAYÁN CAUCA

Calle 5 A N° 1-11 j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2016-00077-01

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Viene a Despacho el incidente desacato de la Sentencia No. 076 del 7 de julio de 2016¹, proferido en favor de la señora TANIA CÓRDOBA CASTRO por la omisión de SANITAS EPS en autorizar y garantizar la entrega de “TOCILIZUMAB 162 MG /0.9 ML SOL INY JERINGA PRELLENADA y el ACTEMRA 162 MG/0.9ML.

Mediante auto de fecha 17 de abril hogaño, se dio apertura al incidente desacato contra los señores JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.481.447, JERSON FLÓREZ ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No. No. 91471906 y MÓNICA JARAMILLO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31170970, en sus calidades de Presidente, Representante legal para temas de salud y acciones de tutelas y Directora Regional Cauca de SANITAS EPS y se vinculó al señor DUVER DICSON VARGAS ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.252.683, en su calidad de INTERVENTOR DE SANITAS EPS, sin manifestación alguna por parte de la EPS.

Con escrito del 22/04/2024, la accionante informó que aun persiste el incumplimiento de fallo, solicitando además se culmine el presente tramite.

Así las cosas, se hace necesario dar continuidad al presente tramite.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR A PRUEBAS, el incidente de desacato que se adelanta contra los señores JUAN PABLO RUEDA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.481.447,

¹ Confirmado mediante fallo 84 del 17 de agosto de 2016, por el Juzgado 02 Penal de Adolescentes con Funciones de Conocimiento.

JERSON FLÓREZ ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No. No. 91471906 y MÓNICA JARAMILLO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31170970, en sus calidades de Presidente, Representante legal para temas de salud y acciones de tutelas y Directora Regional Cauca de SANITAS EPS y al señor DUVER DICSON VARGAS ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.252.683, en su calidad de INTERVENTOR DE SANITAS EPS.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los referidos funcionarios, concediéndole el término de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de este auto para que alleguen las pruebas que estime pertinentes, especialmente las que justifiquen la no prestación de los servicios reclamados.

QUINTO: Cumplido el término señalado, vuelva el asunto a Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



NUBIA ROCELY PALTA MEDINA